BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "*PROFORMACIÓN*" DE BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2021 DE FUNDACION CEPSA

PRIMERA.- OBJETO.-

FUNDACION CEPSA con NIF G87612933 y con domicilio en Madrid, en el Paseo de la Castellana nº 259A, convoca ayudas para alumnos matriculados en el curso 2021/2022 de Formación Profesional Básica, Media y Superior.

El presente programa de becas nace de la voluntad de fomentar el acceso a esta modalidad de **formación** profesional.

FUNDACION CEPSA otorgará hasta **SESENTA (60) becas por importe de 2.500 euros cada una.** Estas becas irán destinadas a financiar los costes derivados de la enseñanza, tales como pago de la matrícula, material escolar, ropa o uniforme de trabajo, libros, transporte y servicio comedor.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Podrán solicitar el programa de becas de formación profesional:

- Los alumnos matriculados o prematriculados en el curso 2021/22 de Formación Profesional Básica, Media y Superior de las provincias de Cádiz, Huelva, Tenerife o Madrid.
- Matriculado prematriculado en alguna de las siguientes familias de F.P.:
    - Administración y Gestión
    - Comercio y Marketing
    - Electricidad y Electrónica
    - Energía y Agua
    - Fabricación Mecánica
    - Informática y Comunicaciones
    - Instalación y mantenimiento
    - Química
    - Seguridad y Medio Ambiente
- Los alumnos deberán haber nacido entre los años 1991 y 2006, ambos incluidos.

En el caso de que la persona matriculada sea menor de edad o no esté emancipada, la solicitud la presentarán sus progenitores o tutores.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La presentación de solicitudes a este programa de becas de FP se realizará a través de la página web de FUNDACION CEPSA https://fundacion.cepsa.com/es/ambitos-actuacion/cientifico-educativo/becas por la persona que vaya a cursar F.P. Si la persona matriculada es menor de edad o no está emancipada, la solicitud la presentarán sus progenitores o tutores y vendrá firmada por éstos y por el alumno.

Además de cumplimentar el formulario de solicitud online disponible en la web, será necesario aportar en todos los casos, la siguiente documentación:

- Carta de presentación firmada y con fecha de expedición conforme al modelo proporcionado por FUNDACIÓN CEPSA.
- Copia del DNI o NIF de la persona matriculada y, si es menor de edad o no está emancipado, copia del DNI o NIF de sus progenitores o tutores.

- Certificado o documento acreditativo de estar matriculado o prematriculado en el centro de enseñanza de Formación Profesional Básica, Media o Superior para el curso 2021/22.
- Ultima declaración del IRPF de la persona solicitante o en su defecto, de la unidad familiar de la que forme parte.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta que se indique para percibir la beca a nombre de la persona solicitante o, si es menor de edad, a nombre de sus progenitores o tutores.

Además de los documentos anteriores si la persona matriculada es menor de edad, deberá aportar:

- Fotocopia del libro de familia o documentación acreditativa de la tutela del menor.
- Copia del DNI o NIF del menor para el que se solicita la ayuda.

En el caso que la persona solicitante cumpla alguna de las siguientes circunstancias, deberá presentar esta documentación adicional a la anterior:

- En el caso de familias numerosas o monoparentales, documento acreditativo de ser una familia numerosa o monoparental.
- En el caso de que la persona solicitante o sus progenitores o tutores estén en situación de desempleo, certificado que acredite la situación de desempleo.
- Si la persona solicitante tiene reconocido algún grado de discapacidad o dependencia deberá indicarlo en la solicitud y si es finalmente seleccionada, deberá aportar el certificado donde se acredite dicha discapacidad o dependencia en el momento de concesión de la beca.
- Si la persona solicitante tiene necesidades educativas especiales deberá indicarlo en la solicitud y si es finalmente seleccionada, deberá aportar el informe que lo acredite en el momento de concesión de la beca.

La solicitud de estas becas será compatible con el acceso a otras becas concedidas por administraciones públicas o entidades privadas.

FUNDACION CEPSA no tramitará ninguna solicitud que no esté completa. La solicitud será nula.

CUARTA.- PLAZOS.-

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida será desde el 15 de junio de 2021 hasta el 13 de julio de 2021 a las 13.00 horas (hora local).

No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido.

QUINTA.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Secretaría Técnica y, una vez analizadas las solicitudes que cumplan los requisitos de las presentes bases, un Comité de Valoración seleccionará las personas finalmente becadas. Este Comité de Valoración será designado a tal efecto por la FUNDACION CEPSA en el que podrán participar:

- Representantes de la FUNDACIÓN CEPSA.
- Representantes de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.
- Expertos en educación.

Para seleccionar a los beneficiarios de las becas se considerarán los siguientes criterios:

- Nivel de renta, individual o de la unidad familiar.
- Expediente académico previo.
- Carta de presentación.
- Discapacidad o dependencia acreditada.
- Otras circunstancias socioeconómicas como ser familia numerosa o monoparental.
- Estar en situación de desempleo la persona solicitante o sus progenitores o tutores.

- La persona solicitante de la beca tiene necesidades educativas especiales.

SEXTA.- RESOLUCIÓN y ABONOS DE LAS BECAS.-

La concesión de becas para cursar estudios de FP se resolverá antes del 15 de septiembre de 2021 y se elegirán hasta 60 personas beneficiarias de una beca por importe de 2.500 euros cada una.

Una vez levantada el acta de resolución, se informará a los beneficiarios de la beca, a través del correo electrónico que hayan indicado en el apartado de datos personales que figura en la documentación aportada en la solicitud.

El abono de las becas se realizará en dos pagos por transferencia bancaria:

- 1er pago: MIL EUROS (1.000 euros) en el mes de octubre de 2021 para costear gastos de matrícula, costes administrativos, etc.
- 2º pago: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) en febrero de 2022 tras la presentación de las notas de evaluación del primer trimestre.

FUNDACIÓN CEPSA se reserva el derecho de anular el segundo pago de la beca a las personas seleccionadas que no aporten sus notas de evaluación del primer trimestre o si su rendimiento académico fuera insuficiente. Se entenderá un rendimiento académico insuficiente cuando se suspendan más del 20% de las asignaturas matriculadas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de la ayuda deberán firmar un acuerdo de aceptación de la beca de la FUNDACIÓN CEPSA, en el que se indicará la cantidad que se ha concedido y las obligaciones asumidas por ambas partes.

En el caso de que alguna de las personas seleccionadas rechace la beca que le haya sido concedida, o bien no firme el acuerdo de aceptación, en un plazo no superior a quince (15) días naturales, desde que se le comunique vía correo electrónico, se entenderá que rechaza la beca y se seleccionará un nuevo candidato.

Además del acuerdo de aceptación de la beca, las personas seleccionadas deberán presentar:

- En enero de 2022, notas de evaluación del primer trimestre de la persona becada.

- En julio de 2022, notas de evaluación del curso finalizado y un informe final de seguimiento según un modelo que será proporcionado por FUNDACIÓN CEPSA.

Las personas beneficiarias de la ayuda deberán comunicar a FUNDACIÓN CEPSA la obtención de otras becas para cursar los mismos estudios apoyados en la presente convocatoria. También se deberá comunicar a FUNDACIÓN CEPSA si la persona seleccionada decide abandonar los estudios o acontece cualquier circunstancia extraordinaria que impida o dificulte su participación en el curso en que se haya matriculado.

OCTAVA.- PROTECCION DE DATOS

De conformidad con la legislación en materia de protección de datos personales, los participantes en el programa de becas de formación profesional quedan informados que FUNDACION CEPSA, como Responsable del Tratamiento, tratará sus datos personales de carácter identificativo, académicos, familiares, económicos, así como de salud, en particular el grado de discapacidad y

en su caso, las necesidades educativas especiales, que sean aportados con motivo de su participación en este programa e incorporará los mismos a un registro de actividades de tratamiento titularidad de FUNDACION CEPSA, con las siguientes finalidades:

a) Gestionar su participación en el programa de becas de formación profesional;
b) Tramitar la entrega de las becas a los participantes que resulten beneficiarios;
c) Atender las incidencias que pudieran ocasionarse en cuanto a la propia participación en el programa de becas. Se podrá contactar con el participante en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación a un posible fraude o suplantación de identidad.
d) Comunicarse con el participante vía telefónica, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, en relación con su participación en el programa de becas y en particular para informarle si ha sido beneficiario o no del programa.
e) En caso de otorgar consentimiento a este efecto, se tratarán los datos personales del participante para la captación y conservación de su imagen y para la realización de acciones de comunicación con el fin de difundir el programa de becas en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que FUNDACIÓN CEPSA tenga página o perfil de titularidad.
f) Cumplir con las obligaciones legales aplicables a FUNDACION CEPSA.

Respecto del tratamiento de los datos de salud que conciernen al Participante, dicho tratamiento se efectúa, en línea con lo ya señalado, con la finalidad de posibilitar su participación en el presente programa de becas. La base de legitimación, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD es la ejecución de la relación jurídica derivada de su participación, y la circunstancia habilitadora del tratamiento de sus datos de salud, de acuerdo con el artículo 9 del RGPD, es su consentimiento explícito al efecto, otorgado por separado al momento de cubrir su solicitud de participación.

La participación en la presente convocatoria es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y beneficiarios del programa se realizará en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo del programa de becas será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega de las becas, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal de un beneficiario del programa de becas o de los terceros que se aportan fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del beneficiario sea imposible por medios razonables, FUNDACION CEPSA se reserva el derecho a descalificarlos del programa de becas, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.En caso de aportar datos personales de menores de edad, el Participante también declara ser su tutor legal o contar con representación legal suficiente para poder aportar sus datos personales y consentir los tratamientos que, en cada caso, se permitan (por ejemplo, el tratamiento de la imagen con fines de difusión corporativa en canales y redes sociales de FUNDACION CEPSA, así como para el tratamiento de los datos de salud del Participante).

Asimismo, se informa al participante que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas, acreditando su identidad, por correo postal en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 Madrid (España), o por correo electrónico derechos.arco@cepsa.com

De igual forma, FUNDACION CEPSA informa que ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirse por correo electrónico dpo@cepsa.com y que la Agencia Española de Protección de Datos es la Autoridad de Control en España www.aepd.es

Para más información sobre el tratamiento de sus datos relativos a esta Programa, consulte la Política de Privacidad del Programa disponible en la página web de FUNDACION CEPSA https://fundacion.cepsa.com/es

NOVENA.- CONSIDERACIONES GENERALES

9.1.- La simple participación en este programa supone la aceptación de las bases en su totalidad.

9.2.- La simple participación en este programa supone el compromiso de respetar y aceptar el Código de Ética y Conducta de la FUNDACIÓN CEPSA, que se encuentra disponible en web: https://fundacion.cepsa.com/es/la-fundacion/gobierno/etica-y-conducta

9.3.- Cualquier obligación fiscal derivada del cobro del importe de la beca, será asumida íntegramente por el beneficiario de la misma, conforme a la normativa tributaria que resulte aplicable.

9.4.- El beneficiario podrá solicitar otras ayudas adicionales a la de FUNDACION CEPSA.

9.5.- FUNDACION CEPSA se reserva el derecho de interpretar, modificar las bases del presente programa en cualquier momento, e incluso anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello.

FUNDACION CEPSA se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Programa en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a la información a través de su página web.

9.6.- Las dudas y resolución de incidencias se podrán gestionar por los interesados a través del correo electrónico info@fundacioncepsa.com

DECIMA.- JURISDICION Y LEY APLICABLE

El presente programa y sus bases se rigen por la legislación española.

FUNDACIÓN CEPSA y las personas participantes en este programa se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital).

DÉCIMOPRIMERA.- DEPÓSITO DE BASES

Las bases del Programa quedarán depositadas en la página www.fundacioncepsa.com y en la oficina de la Fundación Cepsa sita en Madrid (28046) España, Torre CEPSA, en el Paseo de la Castellana, 259-A.

En Madrid, a 3 de junio de 2021